Público **Índice AI: MDE 23/006/2009**

20 de marzo de 2009

AU 80/09 **Detención en régimen de incomunicación / Temor de tortura u otros malos tratos / posibles presos de conciencia**

ARABIA SAUDÍ

Muhammad 'Ali Muhammad al-Sfawani (h)]
Hassan Muhammad al-Sadiq (h)]
Qassim Muhammad al-Mawsi (h)] de entre 14 y 16
Muhammad 'Arif Muhammad al-Dahim (h)]
'Abdullah Muhammad al-Khalaf (h)]
Mustafa Muhammad al-Fardan (h)]
Nouh 'Ali Salih 'Abdul Jabbar (h), de 28 años
Makki Al-'Abbas (h), de alrededor de 40 años

Estas ocho personas, seis de las cuales son menores de edad, pertenecen a la minoría chií de la Provincia Oriental de Arabia Saudí. Se encuentran recluidas en régimen de incomunicación y corren riesgo de sufrir tortura u otros malos tratos.

Fueron detenidas tras unas manifestaciones celebradas en la Provincia Oriental en protesta por la detención, por las fuerzas de seguridad, de chiíes que habían ido a visitar la tumba del profeta Mahoma a la ciudad de Medina, en el oeste de Arabia Saudí, en febrero de 2009. Si se encuentran recluidas simplemente por haber participado en una manifestación pacífica, Amnistía Internacional las considerará presos de conciencia.

Los seis menores, todos ellos de entre 14 y 16 años, fueron detenidos entre el 4 y el 8 de marzo de 2009 y se hallan recluidos en un centro de menores de Al Jober, en la provincia Oriental. Según informes, a la mayoría, si no a todos, se les han negado las visitas de sus familias. De acuerdo con la información recibida por Amnistía Internacional, fueron detenidos por participar en una protesta organizada el 27 de febrero de 2009 en Safwa, en la Provincia Oriental, en relación con los sucesos de Medina, y es posible que fueran también sospechosos de arrojar piedras a las fuerzas de seguridad.

Nouh 'Ali Salih 'Abdul Jabbar y Makki Al-'Abbas fueron detenidos tras una concentración organizada en Al 'Awamiya, Provincia Oriental, el 19 de marzo de 2009. Al parecer, sus familias ignoran su paradero actual. La concentración se había convocado en protesta por una orden de detención dictada contra Sheikh Nimr Baqir al-Namr, destacado clérigo chií e imán de una mezquita de Al 'Awamiya. Al parecer, el motivo de la orden de detención había sido la actitud crítica del clérigo por las agresiones contra visitantes chiíes de la tumba del profeta Mahoma y la intolerancia religiosa en general de que es objeto la comunidad chií de Arabia Saudí.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La gran mayoría de los saudíes son musulmanes sunníes, y el credo oficial del Estado es la doctrina wahhabí del islam. El Estado considera el islam chií incompatible con el wahhabí e impone restricciones a su práctica.

Las autoridades saudíes suelen recluir a los detenidos en régimen de incomunicación, cuando a menudo son torturados y sometidos a otros malos tratos. En Arabia Saudí no están permitidas las manifestaciones. Quienes desafían esta prohibición suelen ser recluidos en régimen de incomunicación, sin cargos, sin acceso a un tribunal ante el que impugnar la legalidad de su detención y con riesgo de ser torturados.

En febrero de 2009, unos miembros del Comité para la Prevención del Vicio y la Promoción de la Virtud, conocido también como *Mutawa'een* o policía religiosa, grabaron en vídeo a mujeres chiíes que habían ido a visitar la tumba del profeta Mahoma en Medina, causando la ira de un grupo más numeroso de hombres y mujeres chiíes que visitaban también el lugar y que fueron a manifestarse ante las oficinas del Comité en Medina para exigir que se les entregara la grabación. La situación degeneró en una serie de enfrentamientos, al agredir miembros del Comité a los manifestantes. Algunos de éstos sufrieron lesiones, y al menos nueve fueron detenidos, si bien quedaron en libertad alrededor de una semana después. Según el ministro del Interior saudí, príncipe Naif bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud, también fueron detenidas algunas personas de la comunidad sunní.

El 14 de marzo de 2009, en información sobre las detenciones practicadas por el incidente, se comunicó que el ministro del Interior había dicho: "Los ciudadanos tienen derechos y deberes; sus actividades no deben contradecir la doctrina de la Umma. Es la doctrina de los sunníes y de nuestros rectos antepasados. Hay ciudadanos que siguen otras escuelas de pensamiento, y los que son inteligentes deben respetar esta doctrina".

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- expresando preocupación por el hecho de que Muhammad 'Ali Muhammad al-Sfawani, Hassan Muhammad al-Sadiq, Qassim Muhammad al-Mawsi, Muhammad 'Arif Muhammad al-Dahim, 'Abdullah Muhammad al-Khalaf, Mustafa Muhammad al-Fardan, Nouh 'Ali Salih 'Abdul Jabbar y Makki Al-'Abbas se encuentren recluidos en régimen de incomunicación y estén expuestos, por tanto, a sufrir tortura u otros malos tratos;
- instando a las autoridades a que garanticen que están protegidos contra la tortura y otros malos tratos;
- pidiendo a las autoridades que garanticen que tienen acceso periódico a sus familias y a abogados, así como a los servicios médicos que puedan necesitar;
- pidiéndoles que los dejen en libertad de inmediato y sin condiciones si se encuentran recluidos únicamente por haber participado en manifestaciones pacíficas.

LLAMAMIENTOS A:

Rey de Arabia Saudí
His Majesty King 'Abdullah Bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud
The Custodian of the two Holy Mosques
Office of His Majesty the King
Royal Court
Riyadh, Arabia Saudí
Fax: (vía el Ministerio del Interior) +966 1 403 1185 (insistan)
Tratamiento: Your Majesty / Majestad

Ministro del Interior
His Royal Highness Prince Naif bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud
Minister of the Interior
Ministry of the Interior
P.O. Box 2933, Airport Road
Riyadh 11134, Arabia Saudí
Fax: +966 1 403 1185 (insistan)
Tratamiento: Your Royal Highness / Señor Ministro

COPIAS A:

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
Mr Bandar Mohammed Abdullah Al Aiban
President
Human Rights Commission
P.O. Box 58889, King Fahad Road, Building No. 373
Riyadh 11515, Arabia Saudí
Fax: +966 1 4612061

y a la representación diplomática de Arabia Saudí acreditada en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 1 de mayo de 2009.